



## COMUNICADO

DGDDH/378/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 28 de diciembre 2021.

**CNDH dirige Recomendación al IMSS por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona, en la UMF-51 en San Luis Potosí**

**<< Se evidenciaron violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia obstétrica, a la integridad y al acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) envió la Recomendación 129/2021 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada e innecesaria revisión ginecológica realizada por un médico pasante de la Unidad de Medicina Familia número 51 (UMF-51) en San Luis Potosí, a una persona con 10 semanas de gestación que acudió a consulta a ese nosocomio el 15 de octubre de 2020.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia obstétrica, a la integridad y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de la víctima, atribuible a un prestador de servicio social de la UMF-51, así como a personal adscrito a esa misma unidad hospitalaria.

Se advirtió que un médico pasante de la UMF-51 del IMSS llevó a cabo “un tacto vaginal” reiterado, de manera innecesaria, inadecuada y sin la compañía ni supervisión de personal de enfermería o médico del IMSS al momento de hacerlo, por lo que se incurrió en responsabilidad al omitir el deber de cuidado y no realizar una adecuada vigilancia, lo que le provocó afectaciones psicológicas a la víctima como alteraciones del sueño, frustración, sentimientos de culpa, falta de apetito, pérdida de interés, inseguridad y angustia.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño a quien por derecho corresponda, que incluya una compensación justa y suficiente con motivo de los hechos ilícitos que derivaron en la afectación psicológica causada a la víctima, en términos de la Ley General de Víctimas y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; se otorgue atención médica, psicológica y jurídica que requiera la víctima, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas, así como proveerle de los medicamentos convenientes a su situación.

Asimismo, se diseñe e imparta un curso integral dirigido a todos los pasantes prestadores de servicio social adscritos a la UMF-51 del IMSS, a través del cual se les explique sus funciones y responsabilidades; como medida de satisfacción, se envíe copia de la Recomendación al titular del Órgano Interno de Control, así como

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
La Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México



de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, ambos del IMSS, a fin de que se adjunte a los procedimientos administrativos iniciados por ambas instancias.

Finalmente, se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con la protección del derecho humano a una vida libre de violencia obstétrica, a la integridad, al acceso a la información en materia de salud, así como a la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico y de las Guías de Práctica Clínica citadas en la Recomendación, dirigido a todo el personal directivo y médico de la UMF-51 y se emita una circular dirigida al personal de esa Unidad que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se tomen las medidas de cuidado procedentes en relación a los pasantes de medicina que realizan su servicio social en ese nosocomio, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 129/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*